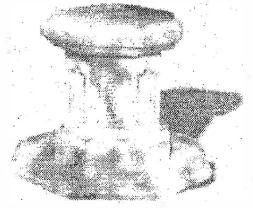


NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL CINERARIO COMÚN Y PÚBLICO DE LA BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE



- 1- La Basílica Ntra. Sra. de Guadalupe, de acuerdo a la tradición de la Iglesia sobre el cuidado y la veneración del cuerpo de los fieles difuntos, y atendiendo a las necesidades que plantea la vida urbana contemporánea, ofrece un lugar digno para permitir el depósito de las cenizas de los difuntos de la comunidad y de los peregrinos.
- 2- Se llevará un registro con Apellido y Nombre, documento de identidad, fecha de fallecimiento, fecha de celebración y depósito de cenizas.
- 3- La fecha de depósito de las cenizas será programada por la Basílica y tendrá lugar luego de la celebración de una Misa de horario en la que se rezará por los difuntos.
- 4- La inscripción deberá efectuarse previamente en la secretaría parroquial.
- 5- En el cinerario se depositan solamente cenizas, sin urnas ni objetos de ninguna especie.
- 6- No se permitirá la colocación de placas recordatorias, ni objetos de ornamentación particular.
- 7- Para depositar las cenizas en el Cinerario, un familiar o responsable deberá presentar acta de defunción u otro documento que acredite el fallecimiento del difunto, tomar conocimiento de las disposiciones y corroborar con su firma la aceptación de las mismas.
- 8- Se deja constancia que una vez depositadas las cenizas nadie podrá retirarlas.

Apellido y Nombre: _____

Celebración: ____/____/____

En la Misa de _____ hs.

Fecha de nacimiento: ____/____/____

Documento de identidad: _____

Fecha de fallecimiento: ____/____/____

Nombre y Apellido de familiar responsable: _____

DNI: _____

Tel.: _____

Domicilio: _____

**ADJUNTAR A ESTA FICHA FOTOCOPIA DEL ACTA
DE DEFUNCION O CREMACION**

Firma

BASÍLICA NTRA. SRA. DE GUADALUPE
Javir de la Rosa 623 - 3000 Santa Fe - Tel.: 0342-4601431